

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso EJECUTIVO
Radicado: 110014003016 1997 00934 00 (PETICIÓN 36)
Demandante: JOSE HERMES ZARTA ANDRADE (Q.E.P.D.)
Demandado: YIMER GUIZA OLAYA (Q.E.P.D) Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-PONER en conocimiento de la parte la respuesta emitida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá,² a fin de que se pronuncia sobre su contenido.

Para tal fin compártasele en forma inmediata el link del documento en mención al solicitante.

2.- ADVERTIR al signatario que mientras se desconozca el nombre del juzgado que ordeno el embargo, este juzgado no puede dar ninguna orden de levantamiento, a pesar de que exista embargo de remanentes por parte de este juzgado.

3.- COMUNÍQUESE la presente decisión de manera inmediata a la peticionaria, por el medio más eficaz y expedito, déjese constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 25 exp dig.

² Dto pdf 23 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc5d68924004f2050b63e5202cd92d712e67113d26c7353d9e8b1447d0b98d9**

Documento generado en 09/02/2024 04:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>